

Quinto.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria (podrá solicitarlo en la Consejería de Administraciones Públicas).

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados a:

a) Justificar la correcta realización de la actividad en los plazos que prevé esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, y a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento, por parte de los beneficiarios de los requisitos que establece esta Resolución será causa de la pérdida de los derechos de la subvención.

Artículo 10.- Publicación.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 5 de septiembre de 2011.

El Secretario del Consejo de Gobierno Acctal.

Antonio J. García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

OFICINA TÉCNICA DE CONTROL INDUSTRIAL

2232.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de agosto de 2.011, adopto entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SÉPTIMO.- ADOPCIÓN MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ILUMINACIÓN EXTERIOR.-

El Consejo de Gobierno, a la vista de la propuesta del Consejero de Medio Ambiente, acuerda aprobar

la renovación del convenio marco de colaboración entre el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía y la Ciudad, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE 4+) de mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público exterior en los edificios existentes en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma para el ejercicio de 2011.

Se adjunta las bases.

PROPUESTA

Se convocan ayudas del Plan de Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en los Edificios, de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, (PAE 4+) destinadas a la adquisición de luminarias, lámparas de vapor de mercurio por otras de mayor eficacia, instalación de programación de horario de funcionamiento reducido, instalación de sistema de encendido/apagado mediante reloj astronómico, sustitución de semáforos y anuncios luminosos por tecnología LED, con la aprobación de las siguientes bases:

Artículo 1.- Objeto y beneficiarios.

1.- El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para reducción del consumo de energía en la instalación de Alumbrado público exterior, (vapor de mercurio por otras de mayor eficacia, instalación de programación de horario de funcionamiento reducido, instalación de sistema de encendido/apagado mediante reloj astronómico, sustitución de semáforos y anuncios luminosos por tecnología LED), que se describen en el artículo 3, de Mejora de la Eficiencia Energética de las instalaciones de alumbrado público exterior, dentro del Plan Renove de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+). Ejercicio 2011.

2.- Pueden ser beneficiarios de las ayudas todas las Instituciones Públicas o Empresas Públicas o Privadas, Empresas concesionarias del Servicio de Alumbrado Exterior, Comunidades de Propietarios y cualquier asociación o entidad pú-